Cambyretá, 02de julio de 2013

Señor:
FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal del Distrito de Cambyretá
Presente:

En representación de la Unidad operativa de Contrataciones (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, me dirijo a Usted a fin de comunicar cuanto sigue:

Que en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA para el llamado nº 18-2013 "PROVISIÓN DE LUBRICANTES" la apertura de sobres estaba prevista para el veintisiete de junio del corriente, fecha para la cual se contó con una sola oferta.

Según la Resolución DNCP 805/09 en estos casos, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá realizar una prórroga de de los plazos y comunicar esta situación a la DNCP en el plazo de un día hábil contado desde el día siguiente a la apertura de ofertas originalmente establecida. En la misma Resolución se establece además que la no comunicación de la prórroga en el plazo fijado, invalidará lo actuado con posterioridad, haciendo nula la adjudicación.

Según el artículo 34 inciso c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente,*** tratándose de la modalidad de Contratación Directa, ***se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Para el presente llamado no se contó con el mínimo de ofertas requeridas en el artículo 34 inciso c) de la Ley 2.051, y debido a inconvenientes en el Sistema, no se pudo comunicar la prórroga de los plazos a la DNCP en el tiempo establecido, por lo cual no es posible proceder de acuerdo a la Resolución DNCP 805/09.

Por lo expuesto, considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas para realizar la adjudicación de una Contratación Directa, recomiendo declarar desierto el llamado CD-18-2.013 "PROVISIÓN DE LUBRICANTES", recomiendo además realizar un nuevo llamado.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente.

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá